

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0590.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 9 de septiembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara reforma de la demanda vencieron el 1 de octubre de 2021, pero guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1189

Visto el informe secretarial se tiene por contestada la reforma a la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por SEBASTIÁN HOYOS HIDALGO en contra de la sociedad GRUPO S&E S.A.S., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor PAULO CÉSAR BERMÚDEZ SANTA con C.C. nro 10.288.081 y T.P. nro. 86.805 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VIENTIDÓS, A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 179 de noviembre 26 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria